



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0218-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 04 de setiembre de 2020

- 1 -

VISTOS: La Carta N° 35-2020-UNAJMA-DACE/dir, de fecha 18 de agosto de 2020; el Oficio N° 064-2020-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 24 de agosto de 2020; el Memorandum N° 0169-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 25 de agosto de 2020; el Memorandum N° 1022-2020-DIGA-UNAJMA, de fecha 26 de agosto de 2020; el Informe N° 0513-2020-OPP-UNAJMA, de fecha 26 de agosto de 2020; la Carta N° 213-2020-DIGA/UNAJMA, de fecha 01 de setiembre de 2020; el Oficio N° 188-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 02 de setiembre de 2020; el Acuerdo N° 07-2020-CO-UNAJMA, de fecha 03 de setiembre de 2020, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, debido a la persistencia del riesgo del daño a la salud de las personas por la pandemia del COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 027-2020-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA, a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario. Por otro lado; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 146-2020-PCM, en su Artículo 1 el Gobierno Central prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 0116-2020-PCM y N° 135-2020-PCM, a partir del martes 1 de setiembre de 2020 hasta el miércoles 30 de setiembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante Carta N° 35-2020-UNAJMA-DACE/dir, de fecha 18 de agosto de 2020, el Lic. Adm. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, en su condición de Director del Departamento Académico de Ciencias Empresariales remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Clemente Marín Castillo, los planes de evento académico presentado por la docente contratada Grecia Valverde Mamani;

Que, mediante Oficio N° 064-2020-UNAJMA-CO-FCE/C., de fecha 24 de agosto de 2020, el Dr. Clemente Marín Castillo, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa remite al Vicepresidente Académico, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, los proyectos académicos presentados en la Carta N° 35-2020-UNAJMA-DACE/dir, con la finalidad de ser atendidos;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0218-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 04 de setiembre de 2020

-2-

Que, mediante Memorándum N° 0169-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 25 de agosto de 2020, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, solicita al Director General de Administración, CPC. Isaías Constantino Chique Vara, disponibilidad presupuestal para el Seminario Internacional Virtual "La administración de empresas en tiempos de pandemia" y el Seminario "Modernización de la gestión pública y el uso de los TICS de la información en tiempos de pandemia";

Que, mediante Memorándum N° 1022-2020-DIGA-UNAJMA, de fecha 26 de agosto de 2020, el CPC. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Director General de Administración requiere a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la "Disponibilidad Presupuestal para la aprobación del seminario internacional virtual "LA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN TIEMPOS DE PANDEMIA";

Que, mediante Informe N° 0513-2020-OPP-UNAJMA, de fecha 26 de agosto de 2020, la Econ. Claudia Carolina Arteaga Requena, en su condición de Directora de Planificación y Presupuesto informa al Director General de Administración, CPC. Isaías Constantino Chique Vara, sobre disponibilidad presupuestal solicitada, mediante Memorándum N° 1022-2020-DIGA-UNAJMA; consignando en la conclusión del mencionado Informe lo siguiente: "Por lo expuesto, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, informa **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FAVORABLE**. Fuente de financiamiento 1-00(Recursos Ordinarios), Meta presupuestal 0011 "GESTIÓN DEL PROGRAMA", para el seminario internacional virtual "LA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN TIEMPOS DE PANDEMIA", organizado por el DACE UNAJMA";

Que, mediante Carta N° 213-2020-DIGA/UNAJMA, de fecha 01 de setiembre de 2020, el CPC. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Director General de Administración remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, la disponibilidad presupuestal favorable emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto para la realización del Seminario Internacional Virtual "LA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN TIEMPOS DE PANDEMIA";

Que, mediante Oficio N° 188-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 02 de setiembre de 2020, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la "aprobación del Seminario Internacional Virtual "La Administración de Empresas en Tiempos de Pandemia"; (...);

Que, por Acuerdo N° 07-2020-CO-UNAJMA, de fecha 03 de setiembre de 2020 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** en vía de regularización el Plan del Seminario Internacional Virtual "La Administración de Empresas en Tiempos de Pandemia, elaborado y organizado por la Mtr. Grecia Valverde Mamani, en su condición de docente contratada adscrita al Departamento Académico de Ciencias Empresariales;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en vía de regularización el Plan del Seminario Internacional Virtual "La Administración de Empresas en Tiempos de Pandemia", elaborado y organizado por la Mtr. Grecia Valverde Mamani, en su condición de docente contratada adscrita al Departamento Académico de Ciencias Empresariales; que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Facultad de Ciencias de la Empresa, Departamento Académico de Ciencias Empresariales y Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Manuel Isaías Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL